



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife para el año 2021, formado por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medio Ambiente y Consejero Delegado del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, la Interventora Accidental que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 18, puntos 1 y 2 y art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del precitado RDL 2/2004, por los que se exige se adjunte al Presupuesto un informe en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, así como el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se tiene a bien emitir el siguiente informe de carácter preceptivo:

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE S/C DE TENERIFE PARA EL AÑO 2021

El presente expediente ha tenido entrada en esta Intervención en fecha 18 de noviembre de 2021 por lo que este órgano interventor no ha podido disponer del tiempo suficiente para realizar un análisis exhaustivo y pormenorizado del mismo, limitándose a analizar los datos más significativos del mismo y su ajuste a la normativa vigente.

Informe de la Intervención relativo a proyecto de Presupuestos de la Gerencia para el ejercicio 2021

Firmado por: GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental Ver firma	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41	



1-. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- LBRL. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen Local.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Publicado en el BOP nº 152, de 29 de octubre de 2004.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha:	24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8				
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10		Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



reglamento de desarrollo y el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE S/C DE TENERIFE PARA EL AÑO 2021.

El importe del Proyecto de Presupuesto para el año 2021 está cifrado inicialmente en la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (9.600.000 €)**, en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo, por tanto, con lo previsto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre,

El resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	Propuesta 2021
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.216.000,00
1) GASTOS DE PERSONAL	5.675.000,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	
2) SERVICIOS	2.395.000,00
3) GASTOS FINANCIEROS	146.000,00
4) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.384.000,00
6) INVERSIONES REALES	1.300.000,00
7) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8) ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00
9) PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.600.000,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS	Propuesta 2021
A) OPERACIONES CORRIENTES	8.216.000,00
3) TASAS Y OTROS INGRESOS	1.775.000,00
4) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400.000,00
5) INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.384.000,00
6) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000,00
8) ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00
9) PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.600.000,00

3-. DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 ENTREGADO PARA INFORME EN INTERVENCIÓN

1. Memoria del Sr. Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medio Ambiente.
2. Texto articulado de las Bases Específicas de ejecución del Presupuesto 2021.
4. Informe Económico Financiero.
5. Anexos de Personal.
6. Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
7. Memoria, Plan y Anexo de Inversiones.
8. Avance de la liquidación del presupuesto de 2020, tanto del estado de gasto como del de ingresos (art.168.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), referido a los siete primeros meses, así como liquidación correspondiente al ejercicio 2019.



9. No consta el anexo de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del órgano, debiéndose aportar dicho documento conforme a lo previsto en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

4.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 se presenta en situación de equilibrio inicial:

	Gastos	Ingresos	Dif. 2021
Total gastos	2021	2021	(Ingresos - Gastos)
Capítulo I	5.675.000,00	-	
Capítulo II	2.395.000,00	-	
Capítulo III	146.000,00	1.775.000,00	
Capítulo IV	-	6.400.000,00	
Capítulo V		41.000,00	
Total (A) Op. Corriente	8.216.000,00	8.216.000,00	0,00
Capítulo VI	1.300.000,00	-	
Capítulo VII	0,00	1.300.000,00	
Capítulo VIII	84.000,00	84.000,00	
Total (B) Op. Capital	1.384.000,00	1.384.000,00	0,00
Total (A) + (B)	9.600.000,00	9.600.000,00	0,00

De conformidad con el art. 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda el establecimiento, con carácter general, de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se realiza teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, y dando cumplimiento a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se enmarca la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la



Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Respecto al presupuesto de gastos, como se ha realizado en ejercicios anteriores con la finalidad de adaptarse a los criterios de la gestión económico-financiera contenidos en el Capítulo III del Título X de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que como se prevé en las Bases de Ejecución establece la previsión de asignación de recursos con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia en función de la definición y cumplimiento de objetivos.

Estado de gastos

Se ajusta a una triple clasificación por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas, siguiendo el criterio municipal.

Clasificación Orgánica

La clasificación orgánica, (5 dígitos), se enmarca dentro de la clasificación propuesta por la Dirección General de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto por el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la estructura organizativa de órganos directivos y unidades de la administración del Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo del acuerdo Plenario de fecha 17 de julio de 2015.

La clasificación orgánica está formada por cinco dígitos alfanuméricos, de los cuales, el primero es una letra que identifica al Concejal responsable, el segundo se refiere al Área de Gobierno a la que pertenece el Servicio y los tres siguientes identifican el Servicio administrativo al que se destina la consignación.

Dentro de esta nueva estructura organizativa municipal, la clasificación orgánica que se propone en el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo es:

- T7335 ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. (Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo).

Firmado por: GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41	



Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por grupo de programas.

La clasificación por programas se detalla a nivel de 5 dígitos. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que con los mismos se pretende alcanzar, los créditos del estado de gastos se clasifican por área de gasto, política de gasto, grupo de programa, programa y subprograma.

De tal modo que en esta clasificación por programa, el Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2021, se ha contenido conforme se indica en el siguiente cuadro:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
15000	Administración General de Vivienda y Urbanismo	2.697.940,00 €
15035	Administración General Urbanismo: Dirección	263.540,00 €
15037	Admon. Gral. Urbanismo: Innovación y Atención Ciudadana	676.600,00 €
15038	Admon. Gral. Urbanismo: Régimen General	1.265.840,00 €
15039	Admon. Gral. Urbanismo: Secretaría Delegada	122.940,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urb.	1.578.000,00 €
15133	Urbanismo: Disciplina Urbanística	886.560,00 €
15134	Urbanismo: Gestión de Licencias de Obras y Actividades	968.090,00 €
15136	Urbanismo: Elaboración, Gestión y Ejecución Planeamiento	1.100.490,00 €
15312	Otras actuaciones en Vías Públicas	40.000,00 €
	Total	9.600.000,00 €

Clasificación Económica

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando las tres primeras cifras el capítulo artículo y concepto; y las dos últimas el subconcepto y la partida respectivamente. La clasificación económica se detalla a nivel de partida (5 dígitos).



Estado de Ingresos

La estructura del presupuesto de ingresos se configura por la categoría económica según se establece en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.1.- ESTADO DE GASTOS

El resumen por capítulos y su ponderación porcentual se muestran en el cuadro siguiente:

Presupuesto de Gastos	Proyecto de Presupuesto 2021	Porcentaje
Capítulo I	5.675.000,00	59%
Capítulo II	2.395.000,00	25%
Capítulo III	146.000,00	2%
Capítulo IV	-	
Operaciones Corrientes	8.216.000,00	86%
Capítulo VI	1.300.000,00	14%
Capítulo VII	-	
Capítulo VIII	84.000,00	1%
Operaciones de Capital	1.384.000,00	14%
Total Gastos	9.600.000,00	100 %

EVALUACIÓN

La evaluación de los gastos se ha basado en:

- Consignar la totalidad de las autorizaciones y compromisos de gastos adquiridos para dicho ejercicio en anualidades anteriores, siendo un resumen por capítulos de dichos gastos el siguiente:

Capítulo I	1.800,00
Capítulo II	385.802,30
Capítulo VI	297.701,94
Total	685.304,24



El importe correspondiente al Capítulo I obedece a la anualidad 2021 de la prórroga de la contratación de servicios de asistencia sanitaria complementaria del personal al Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo (primeros 15 días del mes de enero), el Capítulo II obedece diversas licitaciones y contrataciones generalmente de servicios necesarias para la gestión ordinaria del organismo y el Capítulo VI obedece a la licitación de la contratación mixta de suministro y obras de reformas de la instalación de la climatización de edificio sede la Gerencia Municipal de Urbanismo y otras dependencias municipales.

- Consignar todos los que serán de obligado cumplimiento derivados de compromisos que se contraerán, tales como personal y deudas, así como de los contratos con empresas por la realización de servicios, obras y/o suministros varios.

A.- Capítulo I

Respecto a los gastos de personal, contenidos en el capítulo I, cumple con el criterio fijado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2020, y muestra su magnitud real referida a todo el personal que tiene relación funcionarial, directiva o laboral con la Gerencia, si bien no existe una correlación exacta entre el importe consignado en el Proyecto de Presupuesto y el Anexo de Personal de este Organismo Autónomo, siendo la cantidad prevista en el Presupuesto de mayor cuantía a consecuencia del incremento en el Proyecto de Presupuesto de:

- Una partida adicional que, destinada a la aprobación del proyecto de productividad por objetivos y a la necesidad de cubrir puestos vacantes, (no cubiertos interinamente), existentes en la actual RPT del Organismo Autónomo.
- A la inclusión en el Proyecto de Presupuesto 2020 de los compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con el personal funcionario y laboral de la corporación, (fundamentalmente variaciones de trienios)

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha:	24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8				
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10		Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



- No se incluye la previsión del incremento salarial global no superior al 0,9 en atención a lo previsto en el artículo 18 apartado 2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, actualmente en trámite parlamentario, previa publicación en el Boletín Oficial de las Cortes General con fecha 30 de octubre de 2020.

Dicha variación tampoco se encuentra reflejada en la Plantilla del personal, estando pendiente, en su caso de su procedencia, de su aprobación y/o aplicación en el organismo, previa realización de los trámites oportunos.

No se proponen otros cambios sustanciales respecto a dicho capítulo, debiendo tenerse en cuenta la no existencia de personal eventual o de confianza para tareas de asesoramiento, personal que se decidió no incorporar al Organismo tras las elecciones del 2011. Tampoco se han efectuado recortes en las prestaciones sociales y otras medidas en materia de personal que redunden en un ahorro del Capítulo, con la excepción de la adhesión en el ejercicio 2017 a la contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de un seguro de asistencia sanitaria complementaria para el personal del Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, contratación que supone un menor coste para el organismo en la medida de que por su mayor volumen ofrece un precio más ventajoso que el antiguamente mantenía contratado esta Gerencia.

B.- Capítulo II

La previsión de gastos consignados en el capítulo aumenta en un 50% la consignada en el ejercicio 2020, incumpliendo de esta forma el criterio marcado para la elaboración del Presupuesto por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2020. No obstante, dicho incremento obedece al cambio de criterio, en garantía del principio de imagen fiel de la contabilidad pública, de consignar en el presente capítulo los gastos derivados de las actuaciones objeto de las órdenes de ejecuciones subsidiarias por importe de 800.000 €, por ser este capítulo el más ajustado a la naturaleza de dichos gastos.

Respecto al resto de gastos en bienes corrientes y servicios contenidos en el Capítulo, se mantiene la misma cifra que la prevista en el proyecto de Presupuesto 2020.

Informe de la Intervención relativo a proyecto de Presupuestos de la Gerencia para el ejercicio 2021

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



**EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES
PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2020:**

Capítulo 2. Comparativo 2021-2019:

	Créditos Iniciales 2021	Créditos Iniciales 2019		Créditos totales consignados 2019		Obligaciones reconocidas 2019	
		Créditos Iniciales	% Variación 2021-2019	Importe	% Variación 2021-2019	Obligaciones Reconocidas	% Variación 2021-2019
Total	2.395.000,00	1.595.000,00	33%	1.595.000,00	33%	1.159.154,03	52%

Capítulo 2. Comparativo 2021-2020:

	Créditos Iniciales 2021	Créditos Iniciales 2020		Créditos totales consignados 2020		Obligaciones reconocidas 2020	
		Créditos Iniciales	% Variación 2021-2020	Importe	% Variación 2021-2020	Obligaciones Reconocidas	% Variación 2021-2020
Total	2.395.000,00	1.595.000,00	33%	1.818.773,00	24%	816.751,73	66%

* Los datos correspondientes a las obligaciones reconocidas 2020 se proyectan a su estimación anual.

Del estudio realizado, (considerando incluidos en el mismo los compromisos plurianuales adquiridos), se estima suficiente la cuantía total que se propone; si bien en este apartado el sentido de la gestión debe ir encaminada a la consecución de economías en función del volumen a contratar y, éste, tal como prevé el Plan debe basarse en un sistema que permita a los Organismos gestionar sus presupuestos beneficiándose de los contratos y contratos-marco que sean susceptibles de ser unificados a través de la corporación local.

C.- Capítulo III

Los gastos financieros contenidos en el Capítulo III disminuyen en un 23% con respecto al Proyecto de Presupuesto 2020, estimándose en la cuantía de 146.000,00 €.

D.- Capítulo IV

No se prevén gastos dicha naturaleza en el borrador de Presupuesto remitido.

A este respecto, se señala que tradicionalmente las transferencias corrientes, recogidas en el capítulo IV, reflejaban en el Presupuesto 2013 y anteriores las previsiones



de gastos para asumir la encomienda municipal de atender las necesidades de realojamiento de los damnificados por el temporal de 31-marzo-2002. Este gasto ha sido suprimido desde el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en previsión de que se afrontara directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, si bien, dado que dicha situación no ha tenido lugar se han recogido nuevamente vinculando ahora estas obligaciones al capítulo 2 del estado de gastos, conforme a las instrucciones fijadas con el Área de Coordinación General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento.

También ha de señalarse respecto a los referidos gastos que existe una deuda procedente de ejercicios anteriores que hasta el día de la fecha no ha sido reconocida, habiéndose tramitado durante el presente ejercicio la oportuna modificación presupuestaria con objeto de afrontar la totalidad de dicha deuda.

E.- Capítulo VI

La dotación total propuesta para el Capítulo VI cumple con el criterio impuesto por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2020 y se cifra en 1.300.000 €, disminuyendo en un 59% con respecto a la cuantía de 3.160.000,00 €, que fue la fijada en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2020.

EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2020:

Capítulo 6. Comparativo 2021-2019:

	Créditos Iniciales 2021	Créditos Iniciales 2019		Créditos totales consignados 2019		Obligaciones reconocidas 2019	
		Créditos Iniciales	% Variación 2021-2019	Importe	% Variación 2021-2019	Obligaciones Reconocidas	% Variación 2021-2019
Total	1.300.000	2.470.000	-90%	6.334.957,45	-387%	1.272.589,23	2%

Capítulo 6. Comparativo 2021-2020:

	Créditos Iniciales 2021	Créditos Iniciales 2020		Créditos totales consignados 2020		Obligaciones reconocidas 2020	
		Créditos Iniciales	% Variación 2021-2020	Importe	% Variación 2021-2020	Obligaciones Reconocidas	% Variación 2021-2020
Total	1.300.000	3.160.000	-143%	7.536.401,94	-480%	307.073,00	76%

* Los datos correspondientes a las obligaciones reconocidas 2020 se proyectan a su estimación anual.



Los gastos de capital, en general, se han dotado atendiendo a los compromisos adquiridos derivados de contratos vigentes y a la consecución de los proyectos que ya se encuentran en ejecución o que se prevén ejecutar durante 2021 teniendo en cuenta su financiación.

Se ha de tener en cuenta respecto a las obligaciones que dimanen de los Planes de Ordenación aprobados de la exigencia contenida en los artículos 22.4 y 24.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, donde se establece la obligación de elaborar un “*informe o memoria de sostenibilidad económica*” en el que se ponderará, en particular, el impacto que producirá en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Esta exigencia de la Ley se desarrolla en el citado Reglamento de valoraciones, artículo 3 apartado 1, “*específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda Local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta*”.

La trascendencia de esta medida legal no sólo se manifiesta en la necesidad económica financiera de conocer los costes que el desarrollo del plan comporta, sino que, además supone una medida de prudencia a la hora su aprobación y desarrollo en la medida en que debe garantizarse la capacidad financiera suficiente para su ejecución.

Finalmente, se señala que no se incluye en el expediente parte de la documentación que avala la totalidad de las previsiones y el estudio requerido para el total del capítulo.

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha:	24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8				
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10		Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



F.- Capítulo VII

Las transferencias de capital en este organismo tradicionalmente iban dirigidas a la gestión financiera de los encargos realizados al organismo y a los proyectos de inversión relacionados con convenios para ejecución de obras conjuntamente con otras administraciones.

No se incluyen gastos de esta naturaleza en el Borrador de Presupuesto remitido.

G.- Capítulo VIII

Las aplicaciones del capítulo VIII relativas a préstamos reintegrables sin interés a favor del personal corresponden a las estimaciones básicas dado su carácter de ampliables en sintonía con la naturaleza de los ingresos.

H.- Capítulo IX

En dicho capítulo se recogían los gastos procedentes de devoluciones de fianzas en metálico. En el presupuesto de 2013 se inicia la llevanza de las fianzas de manera no presupuestaria, tal como se recoge en las Bases del Excmo. Ayuntamiento. Sí se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto la devolución de fianzas procedentes de ejercicios anteriores, que se financiarán con el Remanente de Tesorería, previa modificación presupuestaria.

4.2.- ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos y ponderación:

Presupuesto de Ingresos	Proyecto de Presupuesto 2021	Porcentaje sobre el total
Capítulo III	1.775.000,00	18%
Capítulo IV	6.400.000,00	67%
Capítulo V	41.000,00	0%
Total (A) Op. Corriente	8.216.000,00	86%
Capítulo VII	1.300.000,00	14%
Capítulo VIII	84.000,00	1%
Total (B) Op. Capital	1.384.000,00	14%
Total (A) + (B)	9.600.000,00	100%



EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2020 Y COMPARATIVO
CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2021:

Capítulo 3. Presupuesto 2020

Eco.	Conceptos de ingreso	Previsiones Iniciales (PI) 2020	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	% (DRN/PI)	Recaudación Líquida (RL)	% (RL/PI)	Variación (RL-PI)
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	545.000,00	481.085,51	88%	463.841,12	85%	-81.158,88
32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	60,00	0,00	0%	0,00	0%	-60,00
32201	TASA POR DERECHOS DE APERTURA	280.000,00	203.430,84	73%	198.412,44	71%	-81.587,56
32300	TASAS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	170.000,00	218.877,35	129%	185.079,84	109%	15.079,84
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	8.000,00	8.836,13	110%	8.368,00	105%	368,00
32900	Otras tasas por la realización de actividades competencia Local	5,00	0,00		0,00		-5,00
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	4.500,00	2.410,48	54%	2.222,04	49%	-2.277,96
33902	TASA UTILIZACIÓN VÍAS VALLAS Y ANDAMIOS	5.000,00	19.266,77	385%	19.004,69	380%	14.004,69
36001	VENTA DE PLACAS DE VADO	3.500,00	2.940,00	84%	2.580,00	74%	-920,00
38904	REINTEGROS DE COSTAS PROCEDIMENTALES	5.000,00	16.710,05		9.761,44		4.761,44
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	50.000,00	149.782,41	300%	6.668,67	13%	-43.331,33
39210	Recargo ejecutivo.	200,00	318,13	159%	318,13	159%	118,13
39211	Recargo de apremio.	2.165,00	5.029,00	232%	2.158,28	100%	-6,72
39300	INTERESES DE DEMORA	500,00	205,60	41%	205,60	41%	-294,40
39301	Intereses de demora Gestión Consorcio Tributos (Gerencia)	1.000,00	3.471,28	347%	1.149,69	115%	149,69
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00	153.539,43		0,00	!	0,00

Informe de la Intervención relativo a proyecto de Presupuestos de la Gerencia para el ejercicio 2021



39900	Otros ingresos diversos	250,00	0,00		0,00		-250,00
Total		1.075.180,00	1.265.902,99	118%	899.769,95	84%	-175.410,05

* Los datos correspondientes a los derechos reconocidos netos y la recaudación se proyectan a su estimación anual, (fecha de contabilización septiembre 2020).

Capítulo 5. Presupuesto 2020

Eco.	Conceptos de ingreso	Previsiones Iniciales (PI) 2020	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	% (DRN/PI)	Recaudación Líquida (RL)	% (RL/PI)	Variación (RL-PI)
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	2.000,00	525,52	26%	525,52	26%	-1.474,48
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.	40.000,00	73,35	0%	73,35	0%	-39.926,65
59900	Otros ingresos patrimoniales	0,00	352,36	#¡DIV/0!	352,36	#¡DIV/0!	352,36
Total		42.000,00	598,87	1%	598,87	1%	-41.401,13

* Los datos correspondientes a los derechos reconocidos netos y la recaudación se proyectan a su estimación anual, (fecha de contabilización septiembre 2020).

Capítulo 3. Comparativo Previsiones 2021-2020:

Eco.	Conceptos de ingreso	Previsión 2021	% PI 2020	% DRN 2020	% RL 2020
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	475.000,00	87%	99%	102%
32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	-	0%		
32201	TASA POR DERECHOS DE APERTURA	220.000,00	79%	108%	111%
32300	TASAS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	195.000,00	115%	89%	105%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	8.000,00	100%	91%	96%
32900	Otras tasas por la realización de actividades competencia Local	-	0%		
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	4.000,00	89%	166%	180%
33902	TASA UTILIZACIÓN VÍAS VALLAS Y ANDAMIOS	15.000,00	300%	78%	79%
36001	VENTA DE PLACAS DE VADO	2.500,00	71%	85%	97%



38904	REINTEGROS DE COSTAS PROCEDIMENTALES	5.000,00	100%	30%	
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	50.000,00	100%	33%	750%
39210	Recargo ejecutivo.	-	0%		
39211	Recargo de apremio.	250,00	12%	5%	12%
39300	INTERESES DE DEMORA	-	0%	0%	0%
39301	Intereses de demora Gestión Consorcio Tributos (Gerencia)	-	0%	0%	0%
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	-	0%	0%	0%
39900	Otros ingresos diversos	250,00	100%		
Total		975.065,00	91%	77%	108%

Capítulo 5. Comparativo Previsiones 2021-2020:

Eco.	Conceptos de ingreso	Previsión 2021	% PI 2020	% DRN 2020	% RL 2020
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	200,00	10%	38%	38%
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.	40.800,00	102%	55626%	55626%
59900	Otros ingresos patrimoniales	-	-	0%	0%
Total		41.000	98%	6846%	6846%

EVALUACIÓN: La evaluación de los ingresos se ha basado en lo siguiente:

A.- Capítulo III

Respecto a los ingresos que conforman el capítulo conforme se indica en el Informe Económico Financiero, la previsión de ingresos del presente capítulo se ha realizado conforme a la directriz marcada desde la Dirección General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, ésta es, manteniendo, en la medida de lo posible, las previsiones de recaudación neta del avance de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020 y ponderando su importe a la cuantía anual.



Dicho capítulo aumenta en un 65% con respecto al ejercicio anterior, aumento que se debe fundamentalmente al cambio de criterio, (en garantía del principio de imagen fiel de la contabilidad pública por considerar dicho capítulo más ajustado a la naturaleza de dichos ingresos), de incluir en el capítulo el importe de las liquidaciones derivadas de las actuaciones objeto de las órdenes de ejecuciones subsidiarias.

En este apartado cabe resaltar lo ya indicado en ejercicios anteriores respecto a los titulares de los ingresos derivados de órdenes de ejecuciones subsidiarias, *“estos propietarios se encuentran en la mayoría de los casos en concurso voluntario de acreedores, conforme al 22 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por lo que difícilmente se va a conseguir recuperar, en un plazo breve, las cantidades desembolsadas, lo que genera inestabilidad presupuestaria”*, recomendando, por otra parte que se produzca un acompasamiento entre derecho liquidado y obligación reconocida, así como la materialización de cuantas acciones procedan para la recaudación del derecho.

Respecto al resto de ingresos que conforman el capítulo, se ha de indicar que las previsiones de ingresos que se proponen, a la vista de estudio comparado expresado anteriormente, *(utilizando el criterio de caja)*, se consideran escasamente realizables.

B.- Capítulo IV

La previsión prevista para el capítulo incumple el criterio fijado por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2020, en la medida en que excede en 123.500,00 € la aportación establecida para el Organismo Autónomo (6.276.500 €).

El total del capítulo aumenta en 1% con respecto al ejercicio anterior, y supone el 67% del total de ingresos y el 78% de los ingresos corrientes.

Cabe destacar la importancia del capítulo a efectos de la nivelación presupuestaria habida cuenta de lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la insuficiencia de ingresos en el capítulo III para atender el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previsibles.

Firmado por: GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41	



C.- Capítulo V

Los ingresos patrimoniales, que se recogen en el capítulo V, responden a los intereses de depósito que generan las cuentas corrientes y al canon anual correspondiente a la parcela donde se encuentra ubicada la terraza de verano “Isla de Mar”, procediendo su liquidación durante el mes de septiembre del ejercicio en vigor, si bien en el presente ejercicio se realizó el pasado mes de octubre.

D.- Capítulo VI

Este ejercicio no se prevé enajenar de bienes del patrimonio municipal de suelo.

En todo caso, deberá observarse lo previsto en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, así como lo establecido sobre el destino de la financiación obtenida por las enajenaciones de estos bienes, según las previsiones del artículo 52 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 299 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, de Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

E.- Capítulo VII

Los ingresos previstos para dicho capítulo suponen una reducción de 59% con respecto a la prevista en el ejercicio anterior, y se han presupuestado a partir de las prioridades de la Dirección en función de las diferentes solicitudes de los Servicios Gestores cumpliendo con la cantidad prevista de 1.300.000 € fijada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 27 de julio de 2019, en la que se marcaba las directrices para la elaboración del Presupuesto.

Se indica que existe correlación, (equilibrio), entre los ingresos que se prevé consignar en el capítulo y los proyectos de inversión propuestos (total del Capítulo 6 del estado de gastos).

Al igual que el Capítulo 4 en el apartado de ingresos corrientes, este capítulo es de vital importancia para el organismo a efectos de la nivelación presupuestaria habida

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

F.- Capítulo VIII

Las dos aplicaciones del capítulo relativas a préstamos reintegrables al personal del organismo son de igual cuantía que en el presupuesto de gastos, importes estimados básicos dado sus caracteres de ampliables en sintonía con la naturaleza del gasto.

G.- Capítulo IX

Desaparece de las previsiones de ingresos, pasando a aplicarse el criterio municipal de llevar los ingresos de fianzas metálicas, único ingreso que se imputaba a este capítulo, a través del concepto no presupuestario previsto al efecto.

5.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En este apartado, se deberá tener en cuenta lo previsto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; especialmente lo indicado en su Capítulo III, artículos 11 y 12, éste último, relativo a la Regla del Gasto, si bien se determinará atendiendo al Presupuesto Consolidado de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.

En cuanto al cumplimiento de la regla del gasto señalar que por esta Intervención se informará respecto a dicho extremo una vez se obtenga el presupuesto consolidado de la Corporación Municipal.

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa.

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha:	24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8				
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10		Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas SEC 95.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Informe de la Intervención relativo a proyecto de Presupuestos de la Gerencia para el ejercicio 2021

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

En relación con el equilibrio financiero de masas presupuestarias, derivado de los condicionamientos generales de la RDL.R.H.L., que impide financiar gastos ordinarios con recursos extraordinarios (art.5, 29-3 y 49-1), queda asimismo respetado, ya que los ingresos ordinarios igualan a los gastos de igual naturaleza, (8.216.000,00 €), produciéndose por este motivo un equilibrio como se expone en el cuadro que se formula a continuación:

	Gastos	Ingresos	Dif. 2021 (Ingresos - Gastos)
Total gastos	2021	2021	
Capítulo I	5.675.000,00	-	
Capítulo II	2.395.000,00	-	
Capítulo III	146.000,00	1.300.000,00	
Capítulo IV	-	6.400.000,00	
Capítulo V		41.000,00	
Total (A) Op. Corriente	8.216.000,00	8.216.000,00	0,00
Capítulo VI	1.300.000,00	-	
Capítulo VII	0,00	1.300.000,00	
Capítulo VIII	84.000,00	84.000,00	
Total (B) Op. Capital	1.384.000,00	1.384.000,00	0,00
Total (A) + (B)	9.600.000,00	9.600.000,00	0,00



6.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife contemplan los procedimientos y órganos competentes, tanto en modificaciones como en ejecución presupuestaria, si bien se producen desajustes con los Estatutos vigentes del Organismo Autónomo en cuanto a los órganos competentes para la autorización y disposición del gasto.

En este sentido se recomienda la posibilidad de la modificación de los Estatutos vigentes para su consonancia, tanto con las Bases de Ejecución de la Gerencia Municipal de Urbanismo como las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

7.- ANEXO DE INVERSIONES

El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquellas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinándose si se financian con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Importe	Proyecto
T7335	15312	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	40.000,00	Barrando de Santos, Fases III y IV (2005/2/68/101)
T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	6.000,00	Desarrollo del PGOU (2005/2/68/27)
T7335	15000	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	6.000,00	Planes Especiales el Toscal y otros (2013/2/68/1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ÁREA DE PLANIFICACION DE TERRITORIO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

T7335	15000	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	6.000,00	Inversión nueva en redacción de Planes Especiales 2014 (2014/2/68/1)
-------	-------	-------	-----------------------	----------	----------------------------------------------------------------------

T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	6.000,00	Inversión nueva en redacción de Planes Especiales 2019 (2019/2/68/1)
-------	-------	-------	-----------------------	----------	----------------------------------------------------------------------

T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	6.000,00	Inversión nueva en redacción de Planes Especiales 2020 (2020/2/68/1)
-------	-------	-------	-----------------------	----------	----------------------------------------------------------------------

T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	270.000,00	Inversión nueva en redacción de Planes Especiales 2021 (2021/2/68/1)
-------	-------	-------	-----------------------	------------	----------------------------------------------------------------------

T7335	15000	62300	INSTALACIONES	100.000,00	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU (2021/2/68/2)
T7335	15000	62301	MAQUINARIA		
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	62700	PROYECTOS COMPLEJOS		
T7335	15000	63300	INSTALACIONES		
T7335	15000	63301	MAQUINARIA		
T7335	15000	63500	MOBILIARIO		
T7335	15000	63900	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	68201	INV.S/BS. EN RÉGIMEN ARREND. O CEDIDOS		

T7335	15000	62300	INSTALACIONES	45.000,00	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU, Inmovilizado en curso (2021/2/68/3)
T7335	15000	62301	MAQUINARIA		
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	62700	PROYECTOS COMPLEJOS		
T7335	15000	63300	INSTALACIONES		
T7335	15000	63301	MAQUINARIA		
T7335	15000	63500	MOBILIARIO		
T7335	15000	63900	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		

Informe de la Intervención relativo a proyecto de Presupuestos de la Gerencia para el ejercicio 2021



T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	68201	INV.S/BS. EN RÉGIMEN ARREND. O CEDIDOS		

T7335	15000	62301	MAQUINARIA	5.000,00	Gastos Capital COVID-19, GMU (2021/2/68/6)
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		

T7335	15000	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	298.000,00	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y Otras dependencias municipales (2020/2/68/4)
-------	-------	-------	--------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

T7335	15000	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	22.000,00	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y Otras dependencias municipales 2021 (2021/2/68/4)
-------	-------	-------	--------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

T7335	15100	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	490.000,00	Expropiaciones de interés general 2021 (2021/2/68/5)
-------	-------	-------	--------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------------

Proyecto	Descripción del Gasto	Previsión 2021
2021/3/68/1	Gastos corrientes COVID- GMU	8.000,00
2021/3/68/2	Ejecuciones subsidiarias	800.000,00

**Los presentes Proyectos no forma parte de los Proyectos de Inversión que se proponen para la presente propuesta de Presupuesto, y que se corresponden con los señalados en el cuadro anterior; si bien, la aplicación informática para la carga del presupuesto lo relaciona con los mismos en el Plan y en la Memoria de Inversiones que se extrae de dicha aplicación.*

Como ya se ha indicado anteriormente, para este apartado, se ha de mencionar que se carece de la documentación suficiente que avale la totalidad de las previsiones y el estudio requerido para dicho Plan de Inversiones.

8.- CONCLUSION

Respecto a los proyectos de inversión que se proponen, y en particular respecto aquellos relacionados con los Planes de Ordenación aprobados, se ha de considerar que,



con carácter general las Corporaciones Locales y su sector público asociado, que son los responsables del impulso de las actuaciones urbanísticas, no tienen, con carácter general, a la luz de la normativa actual, capacidad de endeudamiento y/o financiación suficiente para acometer la totalidad de las actuaciones urbanísticas que del desarrollo de dichos planes se deriva a lo largo de toda su ejecución; salvo que se disponga de una economía tan saneada que permita dotar a la Entidad Local de dicha capacidad. En concreto, para esta Entidad se debe evaluar la viabilidad de las cuantías señaladas para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los distintos instrumentos de ordenación aprobados.

En cuanto a las previsiones de ingresos que se proponen, a la vista de estudio comparado de las previsiones iniciales del presente proyecto de Presupuesto para 2021 en relación con los ingresos por su ejecución en el ejercicio 2020, se concluye que, utilizando el criterio de caja, es decir, recaudación líquida y comparándola con lo presupuestado para 2020, se consideran escasamente realizables. En este, sentido se estima conveniente la realización de actuaciones tendentes a la mejora y agilidad de los procesos de gestión a fin de buscar una mejora sustancial de la recaudación del organismo debiendo considerarse además que la mayoría de los ingresos ordinarios del organismo se obtienen junto con la presentación de la solicitud por comunicaciones previas de la actividad, actos comunicados de obra y declaraciones responsables, (acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2015 (BOP 92/2015 de 17 de julio)).

Particularmente, se ha de señalar lo expuesto en el presente informe, y en ejercicios anteriores, respecto a las liquidaciones practicadas en concepto de ejecuciones subsidiarias, recomendando nuevamente, que se produzca un acompasamiento entre derecho liquidado y obligación reconocida, así como la materialización de cuantas acciones procedan para la recaudación del derecho.

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2021 presentado a esta Intervención General; aunque con las observaciones expuestas y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 162, 163, 165, 166, 167 y 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Firmado por: GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8		
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41	



Reguladora de las Haciendas Locales, cumple las condiciones necesarias para poder ser aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto se ha de informar,

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica;

La Interventora Accidental

Elena González González

Firmado por:	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha:	24-11-2020 12:17:59	
Nº expediente administrativo: 2020-006503. Código Seguro de Verificación (CSV): E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E9D35FCF0AE6377AEB64E8B14B0042E8				
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2020 12:48:10		Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2020 12:48:41		